

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 152
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 3:30 p.m. del 26 de octubre de 2022
Fin audiencia: 4:24 p.m. del 26 de octubre de 2022

PARTES

Clase de proceso: DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA MARITZA HERNANDEZ LOPEZ
Demandado: GUILLERMO ROBERTO SALAZAR GRIEBLING
Agente Oficioso: WILLIAM ROBERT GRIEBLING RATI
Radicación: 76001-31-10003-2020-00184-00
Fecha: Octubre 26 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: SANDRA MARITZA HERNANDEZ LOPEZ
Apoderado: CONSUELO BUGALLO NARANJO
Agente Oficioso: WILLIAM ROBERT GRIEBLING RATI
Apoderado: CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PATIÑO

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. DECISIÓN FINAL

SENTENCIA N° 142

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E

PRIMERO: **DECLARAR** la Existencia de la **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL** de los compañeros permanentes, conformada por la señora **SANDRA MARITZA HERNANDEZ LÓPEZ y GUILLERMO ROBERTO SALAZAR GRIEBLING**, la cual inicio el 1° de mayo de 2016 y finalizó el 12 de noviembre de 2019. **ORDENAR** la inscripción de esta sentencia en los folios de Registro Civil de Nacimiento de las partes y en el libro de varios. Por la secretaria líbrense las comunicaciones de rigor.

SEGUNDO: **DECLARAR DISUELTA** y en **ESTADO** de **LIQUIDACIÓN** la **SOCIEDAD PATRIMONIAL**, constituida entre los Compañeros Permanente.

TERCERO: **CONDENAR** en **COSTAS** al Agente oficioso y a favor de la parte demandante, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno conforme a la ley. Para efectos que sean incluidas en la respectiva liquidación, se determinan las Agencias en Derecho en la suma de un salario mínimo mensual legal vigente, conforme al art. 365 del C.G.P toda vez que existió oposición por parte del Agente Oficioso en la contestación de la demanda.

CUARTO: Se autorizan copias para los fines de los interesados y a su costa, previo pago del arancel, precisando que la grabación hace parte integral de la actuación

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

El apoderado judicial del Agente Oficioso señor William Robert Griebeling Rati, interpone recurso de apelación contra el numeral segundo del resolutivo. Se concede la alzada ante el Superior Funcional de este Despacho, la Sala de Familia del Tribunal Superior Funcional del Distrito Judicial de Cali, en el efecto suspensivo. Por secretaria remítase el expediente digital para lo de su competencia. La presente decisión se notifica en estrados judiciales. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Juzgado De

Circuito Familia 003

Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5823a77b3e1d4e7763734f02ff60a53c0bc7f5c8a49d5d5cd6dd6e1926af78a

Documento generado en 01/11/2022 03:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>